



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 10 de Marzo de 2021

Señor
CARLOS ALBERTO HERNANDEZ PEREZ
CL 147 90-14 SUBA CENTRO
Teléfono: 6925517
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2021-79556
FECHA:	08/03/2021
No. Referencia:	N-2020-24293

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 1400-2021-300.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 1576 del 28/09/2020.

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta al servidor público **CARLOS ALBERTO HERNANDEZ PEREZ**, identificado con C.C. No. 13349999, dentro del Proceso No. 275/2017"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 1576 del 28/09/2020, expedida por el Despacho.

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Despacho por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

ABELARDO BARRERA MARTÍNEZ
Jefe Oficina de Control Disciplinario

Proyecto: *DIANA MARCELA MURILLO GONGORA*

C.C Expediente Cód. **13.349.999**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

MARCO ANTONIO BARRERA GOMEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

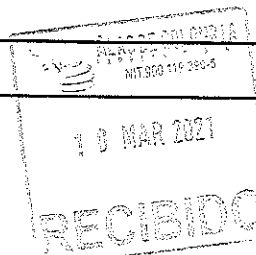
NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63 PBX:324
10 00 FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195



#LaEducacionEnPrimerLugar

RESOLUCIÓN N° 1576 DE 2020 28 DE SEPTIEMBRE

“Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta al ex servidor público CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13’349.999, dentro del proceso No. 275/17”.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le otorga el numeral 3 del artículo 172 de la Ley 734 de 2002, Decreto 330 de 2008, Decreto 001 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que mediante Fallo de primera instancia No. 120 del 16 de junio de 2020, el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario de la Secretaría de Educación del Distrito, sancionó disciplinariamente al ex servidor público CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13’349.999, con **DESTITUCIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO E INHABILIDAD GENERAL POR EL TÉRMINO DE QUINCE (15) AÑOS y en consecuencia la EXCLUSIÓN DEL ESCALAFÓN DOCENTE**, por incumplir sus deberes, al no efectuar el registro de finalización en el aplicativo SIGA de los documentos a su cargo, por no convalidar incapacidad ante la IPS MEDICOL SALUD y por abusar de sus funciones al inducir a una rectora de un establecimiento educativo privado a darle la suma de trescientos mil pesos (\$300.000).

Que esta decisión fue notificada por medio de correo electrónico a la defensora de oficio del señor HERNÁNDEZ PÉREZ el día 30 de julio de 2020, previa autorización de ello, la cual obra en el expediente y al disciplinado por medio de edicto No. 084 fijado el 11 y desfijado el día 13 de agosto de 2020.

Que tanto el disciplinado como su defensora de oficio se abstuvieron de presentar recurso de apelación, por lo tanto, el fallo se encuentra debidamente ejecutoriado a partir del día 19 de agosto de 2020.

Que es deber de la Secretaria de Educación, de conformidad con el artículo 172 de la Ley 734 de 2002, ejecutar la sanción disciplinaria.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. En cumplimiento a lo dispuesto en el Fallo No. 120 del 16 de junio de 2020, proferido por el Jefe de la Oficina de Control, ejecutar la sanción disciplinaria impuesta al ex servidor CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13’349.999, con **DESTITUCIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO E INHABILIDAD GENERAL POR EL TÉRMINO DE QUINCE (15) AÑOS y en consecuencia la EXCLUSIÓN DEL ESCALAFÓN**

RESOLUCIÓN N° **1576** DE 2020 28 DE SEPTIEMBRE

“Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta al ex servidor público **CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13'349.999, dentro del proceso No. 275/17”.

DOCENTE, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese personalmente o por Aviso la presente Resolución al citado ex funcionario, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese la sanción aquí ejecutada a la Procuraduría General de la Nación - División de Registro y Control, Personería Distrital, y las dependencias a que hubiere lugar.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución tiene efectos a partir de la notificación.

28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Dada en Bogotá, D. C., a los, _____

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
Secretaria de Educación del Distrito

Queja No. 275/17

Aprobaciones a través de correo institucional SED:

Revisó: Raúl Javier Manrique Vacca (Asesor Despacho)

Proyectó: Diana Marcela Murillo Góngora (Auxiliar Administrativo Oficina Control Disciplinario)

Revisó: Martha Liliana Camacho Correa (Abogada Investigadora Oficina de Control Disciplinario)

Revisó: Fanny Rodríguez Puerto (Abogada Investigadora Oficina de Control Disciplinario)

Aprobó: Abelardo Barrera Martínez (Jefe Oficina de Control Disciplinario)

Revisó: César Corredor González / Liliana Fernanda Gaitán Nieto / María Victoria Duarte (Profesional Oficina Asesora Jurídica)

Revisó: Orlando López Gutiérrez (Contratista Oficina Asesora Jurídica)

Aprobó: Fernando Augusto Medina Gutiérrez (Jefe Oficina Asesora Jurídica)